

DON JOSÉ LUIS LÓPEZ GUIO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de septiembre de dos mil veintidós, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

"4.3.- APROBACIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA DE ORDENANZA REGULADORA PARA LA IMPLANTACIÓN DE TRASTEROS.

Visto el expediente tramitado en relación con ORDENANZA REGULADORA PARA LA IMPLANTACIÓN DE TRASTEROS, y teniendo en cuenta que:

1. Con fecha 21 de febrero de 2022, se adoptó acuerdo por Órgano Desconcentrado Gerencia Municipal de Urbanismo, al punto 3.1., por el que se acordó incoar el presente expediente y sustanciar consulta pública a través del portal web de esta Administración, señalando expresamente que esta publicidad se realiza a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se acuerda que tras la realización del trámite de consulta previa, elaborar proyecto definitivo de Ordenanza reguladora por los Servicios Técnicos Municipales, para su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, previo cumplimiento de los trámites legalmente establecidos.

2. Consta en el expediente informe del Responsable del Departamento de Imagen y Desarrollo de la Delegación de Comunicación de este Ayuntamiento, de fecha 16 de mayo de 2022, en el que se informa que los documentos fueron publicados en la web municipal en el apartado "Documentos de Exposición Pública" dentro de la sección de "Transparencia municipal" el pasado 23 de marzo de 2022.

3. En su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización, y en concreto, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

4. La presente Ordenanza pretende regular las condiciones para la implantación de trasteros y sus disposiciones se ajustan a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), para las Ordenanzas municipales de Edificación y Urbanización.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la LBRL, la aprobación de las Ordenanzas Locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- Aprobación inicial por el Pleno
- Información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y

Código Seguro de Verificación	IV7A6WX5PPROJON5CP4H6ISUK4	Fecha	07/10/2022 11:44:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7A6WX5PPROJON5CP4H6ISUK4	Página	1/2



aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

6. El acuerdo de aprobación definitiva de la presente ordenanza, con el texto íntegro de la misma, deberá publicarse para su general conocimiento en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la LBRL.

Por todo cuanto antecede, a la vista de los informes y documentos obrantes en el expediente, así como el dictamen FAVORABLE emitido por el Órgano Desconcentrado Gerencia Municipal de Urbanismo; suficientemente debatido el asunto, la Corporación Municipal Plenaria por 16 votos a favor (Señores: Landaluce, Muñoz, Pintor, Pelayo, Pérez, Conesa, Vázquez, Juliá, Rodríguez Espinosa, Solanes, Martínez, Arango, Bueno, Barroso, Gallardo y Domínguez) y 9 abstenciones (Señores: Fernández, Moreno, Montes, Silva, Pizarro, Jarillo, Marfil, Viso y Rodríguez Salcedo)

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, la ordenanza reguladora para la implantación de trasteros.

SEGUNDO.- Someterla a información pública por plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.”

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación, con la reserva a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y visada por el Ilmo. Sr. Alcalde, en Algeciras a la fecha indicada en la firma digital.

Código Seguro de Verificación	IV7A6WX5PPROJON5CP4H6ISUK4	Fecha	07/10/2022 11:44:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA (ALCALDE)		
Firmante	JOSE LUIS LOPEZ GUIO (Secretario)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7A6WX5PPROJON5CP4H6ISUK4	Página	2/2

